CONSTANCIA SECRETARIAL. 30-11-2020. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Manizales, Caldas, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No 1.114

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN

Y ENTREGA

DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A

DEMANDADO: ANDRÉS CÓRDOBA SERNA

Radicado 17001-40-03-002-2020-00108-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por MOVIAVAL S.A contra ANDRÉS CÓRDOBA SERNA.

## CONSIDERACIONES

Por auto del 9 de Marzo del año en curso, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, indicando en cual evento del consagrado en Decreto 1835 de 2015, art. 2.2.2.4.2.70 se encontraba para solicitar la Diligencia de aprehensión y entrega de bien dado en prenda. Además debía indicar el valor del vehículo y allegar el certificado de tradición de este.

En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN MUEBLE- VEHÍCULO, incoada por MOVIAVAL S.A, en contra de YEIMER ANDRÉS CÓRDOBA SERNA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 01-12-2020 Marcela Patricia León Herrera-Secretaría